

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2021

Proceso N°. Proceso N°. 500014003005-2020-00031-00
Despacho Comisorio No. 033
Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Villavicencio (Meta).

Se RECHAZA DE PLANO el anterior recurso de reposición, toda vez que aunque la providencia atacada se hubiera notificado por anotación en estado, es un auto de Cúmplase, el cual de conformidad con el art. 299 del Código General del Proceso, no requiere dicha publicitación.

Con todo se dirá, que este despacho no puede subcomisionar dado que este estrado no es una autoridad de policía ni alcaldía, pero si un estrado judicial con una congestión bastante importante y que en materia de despachos comisorios estamos evacuando los repartidos en el año 2020.

Por ello, siempre se expide un auto para que las personas sepan más o menos cuando se realizará su diligencia, esperando el despacho realizarlas en el menor tiempo posible, siempre y cuando la agenda del juzgado lo permita.

Ejecutoriado el presente proveído ingrésese para señalar fecha y hora

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso
la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado
No. 45 de hoy 29 NOV 2021, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.